



ESPACIO PARA RA

Expediente: **054830340447**
Radicado: **CS-06547-2026**
Sede: **REGIONAL PARAMO**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL PÁRAMO**
Tipo Documental: **OFICIO DE RESPUESTA**
Fecha: **07/05/2026** Hora: **15:51:53** Folios: **1**



Sonsón, 6 de mayo de 2026

Señor(a)

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Sonsón - Antioquia

Asunto: Respuesta a denuncia ambiental radicado CE-06826-2026 del 17 de abril de 2026

Radicado de solicitud N.º CE-06826-2026. Fecha: 17 de abril de 2026

Expediente N.º: 054830340447

Cordial saludo:

En atención a la denuncia ambiental presentada de manera anónima mediante radicado **CE-06826-2026 del 17 de abril de 2026**, relacionada con una presunta tala de bosque natural, ampliación de potrero e ingreso de ganado en un área intervenida ubicada en la vereda **Quebra Honda, sector La Chancleta**, del municipio de **Nariño**, esta Corporación se permite informar lo siguiente:

Una vez recibida la denuncia, personal técnico de Cornare realizó visita de inspección el día **27 de abril de 2026** al sitio señalado, con el fin de verificar los hechos puestos en conocimiento de Cornare y evaluar el estado actual del área objeto de la denuncia presentada.

Respecto a las solicitudes puntuales realizadas en su comunicación, nos permitimos informar:

1. Sobre la verificación de existencia de permiso de aprovechamiento forestal en la zona mencionada:

De acuerdo con la consulta realizada en el Geoportal Corporativo de Cornare, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 028-5363, no se evidenció la existencia de permisos de aprovechamiento forestal otorgados por esta Corporación para la intervención de vegetación nativa o bosque natural en el área objeto de la denuncia.

2. Sobre la existencia de medidas preventivas o actuaciones sancionatorias:

Se informa que, frente a hechos relacionados con intervenciones anteriores en el área y con el mismo presunto infractor, Cornare ya había impuesto una medida preventiva mediante la **Resolución RE-02714-2022 del 19 de julio de 2022**, consistente en la suspensión inmediata de actividades de tala que se adelantaban en el predio ubicado en la vereda Quebra Honda del municipio de Nariño.

Adicionalmente, mediante **Auto AU-03404-2025 del 15 de agosto de 2025**, esta Corporación inició **Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental** en contra del señor **Luis Amado Grisales Dávila**, el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, relacionados con el presunto aprovechamiento forestal sin permiso, tala de bosque nativo, transformación del área hacia potrero e incumplimiento de la medida preventiva anteriormente impuesta.

3. Sobre la realización de visita técnica de inspección:

En atención a la denuncia presentada, Cornare realizó visita técnica de inspección el día **27 de abril de 2026** al predio identificado con **FMI 028-5363**, ubicado en la vereda **Quebra Honda, sector La Chancleta**, municipio de **Nariño**.

Como resultado de la visita técnica, se evidenció afectación sobre los recursos naturales flora y paisaje,



De igual manera, se constató que el área intervenida se localiza en Áreas complementarias para la conservación – POMCA, donde se debe garantizar una cobertura boscosa mínima del 70% en cada predio que las integra. Así mismo, el predio se encuentra dentro de la Reserva Forestal Central de la Ley 2ª de 1959, Tipo B, categoría orientada al manejo sostenible del recurso forestal, la conservación de la biodiversidad, la regulación hídrica, el control de la erosión y la restauración ecológica.

4. Sobre la adopción de acciones para detener la afectación ambiental

Como resultado de la verificación técnica, el informe fue remitido a la Oficina Jurídica de la Regional Páramo para lo de su competencia, teniendo en cuenta los antecedentes del caso, las actuaciones administrativas ya adelantadas y las nuevas evidencias observadas en campo.

Dentro de las recomendaciones técnicas formuladas, se incluyó requerir al señor **Luis Amado Grisales Dávila** para que suspenda de manera inmediata cualquier actividad de tala, corte, rocería, eliminación, aprovechamiento o intervención de vegetación nativa dentro del predio identificado con FMI **028-5363**, sin contar previamente con autorización ambiental otorgada por Cornare.

Así mismo, se recomendó que se abstenga de continuar ingresando ganado al área afectada, realice el aislamiento del sector intervenido, permita la regeneración natural de la vegetación, no utilice especies nativas como estacones, postes, madera, leña u otro tipo de aprovechamiento sin el respectivo permiso, y mantenga el porcentaje mínimo de cobertura boscosa exigido para las áreas complementarias para la conservación del POMCA.

También se recomendó evaluar la posible vinculación al proceso del propietario del predio, como posible responsable por omisión, toda vez que los hechos han venido ocurriendo dentro del inmueble de su propiedad y fueron ejecutados presuntamente por un trabajador que desarrollaba actividades en dicho predio.

Finalmente, se advierte al presunto infractor que Cornare podrá realizar las visitas de control y seguimiento que considere necesarias, con el fin de verificar la suspensión de las intervenciones, el no ingreso de ganado al área afectada y el avance de la recuperación natural de la cobertura vegetal.

De esta manera, esperamos que se haya dado respuesta satisfactoria a su solicitud e informamos que la denuncia fue atendida mediante visita técnica, que se verificaron afectaciones ambientales en el área señalada y que el caso continúa bajo evaluación técnica y jurídica, conforme a las competencias de esta Corporación y a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

Agradecemos su comunicación, la cual contribuye al ejercicio del control ambiental y a la protección de los recursos naturales renovables en la jurisdicción de Cornare.

Para resolver cualquier inquietud o presentar información adicional al asunto evaluado, usted podrá comunicarse al correo corporativo cliente@cornare.gov.co, a los teléfonos (604) 5461616 o (604) 5201170 ext. 532, o dirigirse personalmente a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 8 # 13-137, sector El Lago, Sonsón – Antioquia. ¡En Cornare siempre estamos dispuestos a servirle!

Atentamente,

LILIANA ASENED CIRO DUQUE
Directora Regional Páramo - Cornare